

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Cuarta prueba. Carrera de resistencia sobre 1000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto de longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Lanzamiento de Balón medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Carrera de velocidad	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"

M U J E R E S

PRUEBAS	EIDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Lanzamiento de Balón medicinal	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Carrera de velocidad	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética Policial.

Almería, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde, P.D. El Concejal-Delegado, Agustín López Cruz.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA EN RELACION CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN LOS BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO NUMEROS 176 Y 19, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2001 Y 22 DE ENERO DE 2002, RESPECTIVAMENTE

I. Objeto de la Convocatoria

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición libre, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se realizará de acuerdo con estas bases generales, y se regirán por lo en ellas previsto y en sus anexos correspondientes I al III y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros estados miembros de la Unión Europea, o la de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se dirigirán al Sr. Gerente de la GMU y se presentará en el Registro General de ésta, sito en calle Plus Ultra núm. 10, de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

- a) Justificante de ingreso del derecho de examen, debiendo efectuar el pago en Caja Madrid, sita en plaza de las Monjas, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta comente núm. 2038-9806-10-6000157495 a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

- b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la GMU, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.ª, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidente de Trabajo de la Gerencia.

V. Tribunales

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Gestión de la GMU o miembro en quien delegue. Que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del personal laboral de la GMU designado a propuesta de los Delegados de Personal.
- Una persona adscrita al Departamento de Personal.
- El Jefe de Servicio de la GMU o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección al que se encuentre adscrito el puesto contemplado en cada uno de los anexos de esta convocatoria, o trabajador en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la GMU o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la GMU, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales, como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, serán públicas.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

VII. Calificación de la Fase de Oposición

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso ponderará un 30%, del total del Concurso-Oposición.

VIII. Sistema de calificación de la Fase de Concurso

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (se valorarán hasta un máximo de 7 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

Los servicios prestados en Empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el INEM, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (se valorarán hasta un máximo de 3 puntos):

- Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria: 1,00 punto.

- Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 en adelante: 1,00 punto.

Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre el total del Concurso Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios de la GMU el resultado de la misma.

IX. Puntuación final y propuesta de selección

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante/s, sin que pueda rebasar éstos el número de plazas convocadas.

X. Presentación de documentos y nombramiento

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aparecerán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

ANEXO I

Denominación del puesto: Arquitecto.
Categoría Profesional: Técnico Superior.
Número de puestos: 2.
Grupo: A.
Título exigido: Arquitectura.
Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.
Derechos de examen: 10,10 euros.
Período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO I

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias

Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.
9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.
10. El acto administrativo El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.
12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.
13. El Servicio Público Local: Formas de gestión, la responsabilidad de la Administración.
14. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.
16. Personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen Jurídico, Especial referencia al personal laboral.
17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines, competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I.

1. El Urbanismo. El Derecho Urbanístico en España. Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
2. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Valoraciones. Legislación urbanística andaluza.
3. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.
4. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. Los Planes Generales Municipales y Ordenación, Las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

5. Los programas de actuación urbanística: Significado y características. Contenido: Determinaciones que ha de comprender. Documentación. Elaboración, aprobación y ejecución.

6. Los planes parciales: Significado y características. Contenido del Plan Parcial. Determinaciones que comprende. Documentación del Plan Parcial.

7. El Estudio de Detalle: Procedencia Urbanística del Estudio de Detalle. Finalidades. Tramitación y aprobación.

8. Los Proyectos de urbanización. Significado y caracteres básicos. Contenido. Documentación del proyecto de urbanización. Formulación y aprobación de los proyectos de urbanización.

9. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto y criterios de cálculo del aprovechamiento tipo. Especial referencia al PGOU de Huelva.

10. Elaboración y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión de otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La participación ciudadana en la elaboración del Planeamiento, La aprobación definitiva. La publicación.

11. Efectos de la aprobación de los planes. La publicación de los planes, Ejecutividad del planeamiento. Declaración de utilidad pública. Obligatoriedad. Deber de información. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación. Cédula urbanística, concepto y modalidades. Regulación jurídica.

12. Vigencia de los planes. El principio de estabilidad del planeamiento urbanístico. Posibilidad de alteración del contenido de los planes urbanísticos. Suspensión de la vigencia. La revisión del PGOU Supuestos en que procede. Competencia y procedimiento. Consideraciones sobre el PGOU de Huelva.

13. La revisión del Programa de actuación urbanística del Plan General, Competencias y plazo para efectuarla. Procedimiento. Contenido y límites. La revisión del PGOU de Huelva.

14. La modificación de los planes o normas urbanísticas. Concepto. Supuesto general. Supuestos especiales, efectos. Modificaciones de planes que afecten al suelo calificado como zona verde o espacio libre. Procedimiento aplicable. Modificación del PGOU. Modificaciones del PGOU de Huelva.

15. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Consideraciones del PGOU de Huelva.

16. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos. Valoración de Derechos Urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

17. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros.

18. El sistema de Cooperación. Procedimiento y reglas para la reparcelación. La Expropiación como sistema de ejecución del Planeamiento. La ejecución de los Programas de Actuación Urbanística.

19. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

20. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Obtención de terrenos dotacionales.

21. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. Normativa municipal.

22. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

23. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

24. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia, La Regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

25. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obras y licencias en zonas verdes y espacios

libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

26. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Persona responsable.

27. Las sanciones urbanísticas: Principios generales y reglas de aplicación: el régimen especial de las parcelaciones legales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

28. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

29. El Planeamiento en los Procesos de Renovación y Transformación urbana. Metodología para la Intervención en el término municipal de Huelva.

30. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

31. La Ley de carreteras. Régimen jurídico. Competencias locales.

32. La Ley de costas. Régimen jurídico. Competencias locales.

33. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Ley de Patrimonio de Andalucía. Consideraciones para el municipio de Huelva.

Grupo II.

1. Componentes de la ciudad de Huelva. Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

2. Componentes de la ciudad de Huelva. El equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje.

3. Las Áreas Residenciales en la ciudad. Morfología y Tipología. Criterios de localización. Ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Huelva.

4. Las condiciones de las Viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia. Viviendas protegidas en el PGOU de Huelva.

5. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Huelva, Clasificación. Limitaciones.

6. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

7. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

8. El Equipamiento en la ciudad de Huelva. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

9. El espacio urbano. Conceptos y valoración de elementos que determinan su formación. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano en el municipio de Huelva.

10. El Transporte y las Infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

11. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales aplicados al municipio de Huelva.

12. Sistemas de ejecución y conservación de pavimentos. Tratamiento de espacios libres y plazas. El uso de los materiales.

13. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración. La rehabilitación en el planeamiento.

14. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. Las Ayudas Municipales a la rehabilitación.

15. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patología y conservación de los distintos de pavimentos. Rehabilitación de cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología de reparación de cubiertas. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

16. Muros de carga y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conserva-

ción de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

17. Rehabilitación de las Instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnicos-económicos. Problemática y aplicación en Huelva.

18. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

19. Valoración administrativa y de mercado de las edificaciones. Valoración de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

20. Ley de Ordenación de la edificación. Responsabilidades en proyecto y construcción de la edificación.

21. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima. Tramitación administrativa.

22. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones en la zona.

23. Industrialización y prefabricación de la edificación. Conceptos básicos. Tecnología industrial del hormigón. Elementos prefabricados.

24. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliego de Condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

25. Disposiciones Generales y Municipales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

26. Las Normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

27. Evolución Histórica y Urbana de la ciudad de Huelva. Los Planes Generales de Ordenación Urbana: Sus determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

28. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la ciudad de Huelva.

29. Consideraciones sobre la transformación reciente de la ciudad a partir de la Revisión del PGOU vigente. Posibilidades de futuro.

30. El PGOU de Huelva: Estructura, contenidos, directrices y formalización. Grado de desarrollo.

31. El Suelo urbano y urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Grado de ejecución del planeamiento.

32. Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

33. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo del PGOU de Huelva.

34. El Casco Histórico de Huelva. Consideraciones. Planeamiento. Intervención.

35. La población y el territorio de la ciudad de Huelva. Análisis de los distintos tipos de dotaciones como estándares urbanísticos y su incidencia para la población actual y prevista de Huelva.

36. Diferentes tipos de suelo urbano definidos en el Plan General de Ordenación. Determinaciones esenciales y características de cada una de ellos.

37. Plan especial del Puerto, en cuanto a su relación con la ciudad, objetivos y determinaciones.

38. Inspección técnica de la edificación. Problemática de los núcleos urbanos con edificaciones consolidadas.

39. El proceso histórico de la formación de la actual estructura urbana de Huelva.

40. Las densidades de población en Huelva. Los sistemas generales de la estructura general y ordenación del territorio y las necesidades de suelo estimadas por el Plan.

ANEXO II

Denominación del puesto: Economista.

Categoría: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Ciencias Económicas y Empresariales.

Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 10,10 euros.

Duración del período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO II

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar e nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.
4. Organización territorial del Estado. Los Estados de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Colaboración y cooperación entre las Administraciones Territoriales. Cooperación del Estado. Colaboración con la Administración Autónoma y con otras administraciones locales.
6. Los poderes del Estado. Nociones generales.
7. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. La Administraciones del Estado. Autónoma, Local e Institucional.
8. El derecho administrativo: Concepto y contenido. El sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho.
9. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias.
10. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
11. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración participación de los ciudadanos en la Administración.
12. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
13. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos vía administrativo.
14. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y representación. Comunicaciones y notificaciones.
15. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

16. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

17. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

18. Garantía institucional de la Autonomía Local. Contenido y límites de la Autonomía.

19. Doctrina del Tribunal Constitucional en relación con la Autonomía de la Administración Local.

20. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

21. Organos de gobierno y administración del Municipio. Composición y funciones. Las competencias municipales.

22. El término municipal. La población municipal, consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

23. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

24. Organos de gobierno y administración de la Provincia. Composición y funciones.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases; Procedimiento de elaboración y aprobación.

27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

28. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

29. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

30. Las empresas municipales. Los consorcios.

31. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

32. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del servicio de las Entidades Locales.

33. La contratación administrativa en la esfera local. Legislación reguladora. Concepto, clases y elementos de los contratos.

34. Procedimiento de contratación: Presupuestos, preparación, adjudicación y formalización del contrato.

35. Contenido y efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos, riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios. Garantías y responsabilidad en la contratación.

36. La ejecución del presupuesto de gastos: Sus fases.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I.

1. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales y su equilibrio.

2. La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste: Definición, clasificación y métodos de cálculo.

3. Principios contables en el Plan General de Contabilidad. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

4. Cuentas anuales: Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y cuadro de financiación.

5. Análisis de los estados económicos-financieros. Análisis de balances.

6. Análisis patrimonial. Concepto. Masas patrimoniales fundamentales para el estudio del análisis patrimonial. Análisis de la estructura económica.

7. Análisis de las fuentes de financiación. Neto patrimonial. Grado de endeudamiento de la empresa. Relaciones de equilibrio patrimonial. Estudio de las variaciones patrimoniales.

8. Análisis financiero: Concepto, ordenación del balance. Métodos de análisis: Ratios, porcentajes y diferencias.

9. Equilibrio financiero. Situaciones de estabilidad e inestabilidad.

10. Flujos reales y flujos financieros. Estados económicos-financieros. Estado de origen y aplicación de fondos.

11. El Cash-Flow: Concepto, análisis, cuadro cinético.

12. La suspensión de pagos: Concepto, supuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los débitos a la Hacienda Local.

13. Teoría del consumo: La unidad económica del consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. Formación de las curvas de indiferencia y función de utilidad.

14. El equilibrio del consumidor. Frontera de consumo y equilibrio.

15. Teoría de la demanda. Efectos renta y sustitución. Método de Hicks.

16. Las curvas de demanda. Engel, ordinaria y compensada. Elasticidad de la demanda y excedente del consumidor.

17. Teoría de la producción: Concepto, clasificación y determinación de la función de producción.

18. El equilibrio de la producción. Productividades media y marginal.

19. Teoría de los costes y rendimientos. Obtención de la función de costes.

20. Dimensión óptima de la empresa a corto y largo plazo. Economías de escala.

21. El equilibrio de la empresa y la industria. La oferta a corto y largo plazo.

22. El mercado de los bienes de consumo (I): Propiedades, clasificación formación de los precios en el mercado de competencia perfecta.

23. El mercado de los bienes de consumo (II): Formación del precio en un mercado monopolístico.

24. El mercado de los bienes de consumo (III): Formación del precio con competencia monopolística. Oligopolio.

Grupo II.

1. Fiscalización de la Gestión económica de las Corporaciones Locales. Clases de control.

2. Fiscalización interna. Función interventora, control financiero y control de eficacia. Organos y procedimiento.

3. Fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y procedimiento.

4. La contabilidad administrativa de las corporaciones locales.

5. Organismos políticos y administrativos que las realizan. Funciones de dichos órganos. Principales disposiciones reguladoras.

6. Libros de contabilidad (I): Concepto y clases. Libros de contabilidad principales.

7. Libros de contabilidad (II): Libros de contabilidad auxiliares, subsanación de errores y omisiones en libros y cuentas.

8. Las Haciendas Locales en España (I): Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria u los entes territoriales. La Ley de Hacienda Locales: Referencia histórica, notas fundamentales.

9. Las Haciendas Locales en España (II): Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

10. Incidencia estatal y autonómica en la Autonomía Financiera Local. Coordinación de las Haciendas Estatales, Autonómicas y locales.

11. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, ámbito de aplicación y contenido. Principios presupuestarios en la esfera local políticos, económicos y contables.

12. Estructura presupuestaria: Concepto, regulación, orden 20/89.

13. Formación y aprobación del presupuesto. Bases de ejecución.

14. Reclamaciones y recursos del Presupuesto. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto.

15. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

16. Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles.

17. El impuesto sobre actividades económicas.

18. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

19. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
20. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

21. La tasa por prestación de servicios urbanísticos. Hecho imponible, sujeto pasivo, devengo y gestión de la misma.

22. La recaudación de los tributos. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

23. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La recaudación y gestión de los tributos por cuenta de otros entes públicos.

24. La licencia urbanística. Concepto, caracteres y eficacia. Responsabilidad en materia urbanística.

25. Disciplina urbanística. Medidas de protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

26. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La consulta tributaria.

27. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías del crédito tributario.

28. Ejecución del Planeamiento. Presupuesto de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación; compensación, cooperación y expropiación. El proyecto de urbanización.

29. Las Juntas de Compensación: Su tratamiento contable y fiscal.

30. Aspectos económicos del urbanismo. Su trascendencia en el inventario de bienes, presupuesto y contabilidad.

ANEXO III

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Categoría: Gestor Administrativo.

Número de puestos: 1.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, Bachiller Superior, FP1 o equivalente.

Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre

Derechos de examen: 1,95 euros.

Duración del período de prueba: 2 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO III

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en realizar un test psicotécnico, partiendo de la definición realizada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento, con el/los profesional/es encargado/s de la elección del test, de las características y requisitos del mencionado puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará con el 15% de la fase oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y otro al apartado «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 25% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: De carácter Ofimático, que consistirá, en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas, que por el Tribunal se determinen, sobre la elaboración de un documento en procesador de textos en Word 97, valorándose la resolución de los supuestos que se formulen así como la velocidad en la transcripción de un texto. Este ejercicio ponderará con el 45% de la fase de oposición.

4.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de

vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15 % de la fase de oposición,

MATERIAS COMUNES

Grupo I.

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

12. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II.

1. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Principios informadores y ámbito de aplicación.

4. El Procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.

5. El Procedimiento Administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación e instrucción: Informes, pruebas, alegaciones y audiencia del interesado.

6. El Procedimiento Administrativo (III): El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: Terminación normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

7. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión del oficio.

8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

10. La responsabilidad de la Administración. El servicio público local: Formas de gestión.

11. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Medios. Las licencias municipales.

12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

13. El Registro de Documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

15. La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

16. Concepto de Documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivos. Especial consideración al Archivo de Gestión.

17. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de Archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

18. El marco constitucional de urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

19. El Plan como concepto central del Urbanismo. Clases de Planes. Gestión y disciplina Urbanística.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 5 PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL

Don Ramón Román González, accidentalmente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

HAGO SABER

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2003, por unanimidad de los señores asistentes, se sirvió aprobar las siguientes:

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del Concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento de funcionario interino y por oposición para el resto de los aspirantes, de 5 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo efectos retributivos, en los términos previsto en la Disposición Transitoria Primera de la mencionado Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley, 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por

Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categoría de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso de selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estará exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primera Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o A y BTP o equivalente.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con lo efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.